



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 010-2014-FAC. DE DERECHO Y CC. PP.

Trujillo, 29 de enero de 2014

VISTA: la solicitud presentada por doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO**, con Matrícula Nº 10406006-11 y documento Nº 214679 - 147239 solicitando **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en el curso **DERECHO PROCESAL CIVIL I (Código 1179)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "D", Semestre 2013;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito la recurrente expresa que en los registros oficiales figura como **INHABILITADA** en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CIVIL I (Código 1179)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "D", Semestre 2013;

Que, según el Informe emitido por la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, manifiesta que doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO** se encuentra matriculada en el Tercer año de estudios, Escuela de Derecho, en el año académico 2013, con matrícula Nº 10406006-11. Verificándose su ficha manual se ha comprobado que la alumna figura en el curso Derecho Procesal Civil I, VI Ciclo 2013, sección "D" y por error involuntario, en el padrón de matrícula figura matriculada en el curso referido, en la sección "C", lo cual no se ha corregido porque la alumna no ha revisado ni verificado su matrícula virtual;

Que, el profesor del referido curso, **Dr. TEÓFILO IDROGO DELGADO**, ha alcanzado el informe respectivo, señalando que la citada estudiante ha asistido regularmente al desarrollo de la Asignatura **DERECHO PROCESAL CIVIL I (Código 1179)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "D", habiendo obtenido la nota promocional de **ONCE (11)**, tal como consta en la copia del registro de evaluación que obra en el expediente;

Que, en vista de la situación presentada y de conformidad con el Numeral 53 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA - 2013), corresponde al Decano de la Facultad de Derecho y CC.PP., resolver en primera instancia las Regularizaciones de Notas de los alumnos, y estando a las razones expuestas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR fundada la solicitud de doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO** sobre **REGULARIZACIÓN DE NOTA** en la en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CIVIL I (Código 1179)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "D", Semestre 2013;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la anotación de **INHABILITADA** a doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO** con Matrícula Nº Nº 10406006-11 con el que aparece en los registros oficiales de evaluación.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO**, está registrada con Matrícula Nº 10406006-11 y ha aprobado la indicada asignatura con la nota promocional de **ONCE (11)**, correspondiente al Tercer Año de estudios, año académico 2013-II

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR la Regularización de la Nota de doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO** (Matrícula Nº 10406006-11) en la Asignatura **DERECHO PROCESAL CIVIL I (Código 1179)**, del Tercer Año de Estudios, Sección "D", año académico 2013-II tal como figura en el Registro Provisional de Evaluación.

ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Registro Técnico la Regularización de Nota de doña **SOLENI RAMÍREZ PACHAMANGO** previa coordinación con el profesor **TEÓFILO IDROGO DELGADO**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Carlos A. Vasquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas



Mrs. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Doc. Nº 231450
Reg. Nº 147239

c.c: O.R.T.
U.R.T.
Prof. T. IDROGO
Interesada.
Archivo.
CVB/LRB/